

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

p

El Director general encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades generales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997, la Ley 507 de 1999, Decretos 1076 y 1077 de 2015, Resolución No. 02790 de 2018 y las demás normas que le sean concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la Constitución Política establece que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, además, debe prevenir y controlar a los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 1, numeral 2 de la Ley 99 de 1993, establece dentro de los principios generales ambientales: "la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, la cual deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible".

Que el artículo 23, de la Ley 99 de 1993, le asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función del administrar, dentro del área de su jurisdicción en el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 31, de la Ley 99 de 1993, otorga funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante la Ley 165 de 1994 reglamentada por el Decreto 2372 de 2010, el cual fue compilado por el Decreto 1076 de 2015, Colombia aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", mediante la cual las partes contratantes se comprometen, entre otras, a reglamentar o administrar los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible y promover la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de la población viables de especies en entornos naturales.

Que la Ley 388 de 1997. ARTICULO, establece en su artículo 35. SUELO DE PROTECCION. *Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios*

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Que la ley 400 de 1997, en sus artículos 2 y 15, establecen que todas las edificaciones convencionales que se adelanten en el territorio nacional deberán sujetarse a las normas vigentes de sismo resistencia, agregando que corresponde a las autoridades competentes para expedir licencias de construcción, verificar que los proyectos y planos de estas construcciones cumplan con dichas normas.

En concordancia con lo expuesto, el numeral 14 del artículo 4 de la Ley 400 de 1997 define edificación como "(...) *una construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos*".

el artículo 3 de la Ley 400 de 1997 establece que: "Las disposiciones de esta ley y sus reglamentos no comprenden el diseño y construcción de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales, o no estén cubiertas dentro de las limitaciones de cada uno de los materiales estructurales prescritos." (Subraya fuera del texto original).

De acuerdo con la sección A.13.1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, se entiende por edificación convencional y no convencional lo siguiente:

"Edificación convencional — *De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 400 de 1997, se entiende por edificación convencional aquella estructura que está concebida de tal manera que su geometría, dimensiones generales, dimensiones de sus miembros estructurales, materiales estructurales empleados y procedimientos de dimensionamiento y determinación de la resistencia de sus miembros estructurales ante todas las sollicitaciones a que puedan verse afectados durante su vida útil, estén previstos dentro de la normativa y reglamentación contenida en el Reglamento NSR-10.*"

"Edificación no convencional — *De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 400 de 1997, se entiende por edificación no convencional aquella estructura que no cumple alguno o ningún requisito del Reglamento NSR-10, ni está prevista dentro de su alcance respecto a los materiales estructurales permitidos, los procedimientos de diseño aceptados por el Reglamento, las dimensiones permitidas, las calidades de los materiales estructurales exigidas, las sollicitaciones y cargas que deban tenerse en cuenta en el diseño, o cualquier otro requisito exigido por el Reglamento. (...)*".

Que el artículo 108 del Acuerdo 019 de 2009, mediante el cual se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial- POT del municipio de Armenia, define los Sistemas Alternativos Para la Conectividad de Microcuencas así: "*Teniendo en cuenta el parámetro de ocupación del P.O.T., que no permite la realización de llenos antrópicos para la construcción de vías que atraviesen de un lado al otro una microcuenca se adoptaran sistemas alternativos que posibiliten la interconexión vial de la ciudad, generando los mínimos impactos, sin convertirse en barreras que fragmentan las áreas naturales, como lo son los corredores biológicos, relictos y*

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

fragmentos, garantizando el normal desarrollo de los ecosistemas y la conectividad de las especies que allí habitan".

Que el Acuerdo 019 de 2009, en el mismo artículo, establece el mecanismo de aprobación de los Sistemas Alternativos para la Conectividad en Microcuencas. "Para ello, se realizarán diseños particulares de sistemas a nivel geométrico, estructural, forestal y ambiental, para cada microcuenca de acuerdo al caudal del cauce a intervenir, y a las especies de flora y fauna existentes, los cuales deberán ser aprobados por la Autoridad Ambiental y por el Departamento Administrativo de Planeación, quienes determinarán también estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo con la propuesta planeada".

Que el Acuerdo municipal 019 de 2009. POT de Armenia, establece en su artículo **98. Impactos ambientales sobre el suelo urbano que se derivan de actividades y del desarrollo de proyectos de los diferentes ejes estructurantes y acciones de mitigación:** *las acciones de recuperación en suelo urbano son:*

(...) Se permitirá la construcción de sistemas alternativos de conectividad del hábitat para efectos de conectividad vehicular y peatonal sobre las microcuencas (...)

Que el mismo acuerdo municipal establece en su **Artículo 108. Sistemas Alternativos para la Conectividad en Microcuencas.** *Teniendo en cuenta el parámetro de ocupación del P.O.T., que no permite la realización de llenos antrópicos para la construcción de vías que atraviesen de un lado al otro una microcuenca, se adoptarán sistemas alternativos que posibiliten la interconexión vial de la ciudad, generando los mínimos impactos, sin convertirse en barreras que fragmenten las áreas naturales, como lo son los corredores biológicos, relictos y fragmentos, garantizando el normal desarrollo de los ecosistemas y la conectividad de las especies que allí habitan. Para ello, se realizarán diseños particulares del sistema a nivel geométrico, estructural, forestal y ambiental, para cada microcuenca de acuerdo al caudal del cauce a intervenir, y a las especies de flora y fauna existentes, los cuales deberán ser aprobados por la C.R.Q. y por el Municipio, quienes determinarán también, estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo con la propuesta planteada.*

Que el Decreto Ley 19 de 2012, en su artículo 192, numeral 2 establece sobre el régimen especial en materia de licencias urbanísticas dispone lo siguiente: "2. No se requerirá licencia de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales, tales como: puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.

Cuando este tipo de estructuras se contemple dentro del trámite de una licencia de construcción, urbanización o parcelación no se computarán dentro de los índices de ocupación y construcción y tampoco estarán sujetas al cumplimiento de la Ley 400

RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan."

Que el decreto 2041 de 2014, el cual fue compilado por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define las medidas de compensación como las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados".

Que en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, adoptada por la Resolución 1402 de 2018, señala que se debe presentar un Plan de Compensación de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015.

Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, **artículo 2.2.1.1 Definiciones: Actuación de urbanización.** Comprende el conjunto de acciones encaminadas a adecuar un predio o conjunto de predios sin urbanizar para dotarlos de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, vías locales, equipamientos y espacios públicos propios de la urbanización que los hagan aptos para adelantar los procesos de construcción. Estas actuaciones podrán desarrollarse en los predios regulados por los tratamientos urbanísticos de desarrollo y de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo. Las citadas actuaciones se autorizan mediante las licencias de urbanización, en las cuales se concretan el marco normativo sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y los demás aspectos técnicos con base en los cuales se expedirán las licencias de construcción. *(Decreto 798 de 2010, art. 3)*

Que la Resolución 256 de 2018 del Ministerio de y Desarrollo sostenible *"Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones"*

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ expidió la Resolución No. **617 del 30 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo para la aprobación del Sistema Alternativo para la Conectividad en Microcuencas- SACM y se adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida o Afectación de Biodiversidad Asociada a los SACM, en el municipio de Armenia, Q."**, establece en su artículo Artículo 4º. **Protocolo para la Aprobación de los SACM que se adoptan.** *En cumplimiento del artículo 108 del Acuerdo 019 de 2009 que adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Armenia, el cual fue concertado con esta Autoridad Ambiental donde se definieron los Sistemas Alternativos para la Conectividad en Microcuencas, se determinó el tipo de estudios y trámites para su aprobación y se determinaron estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo a la propuesta planteada en el documento técnico de soporte, volumen 4-B del componente urbano del POT."*

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Que el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio** el 15 de febrero de 2021, emitió circular en la cual establece *sobre Estructuras Livianas Suscrita por el viceministro de Vivienda, numeral 1 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016 dispone que: "Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. (...)"*.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ- profirió la Resolución 1688 del 29 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE SUPERIOR JERARQUIA PARA LA ORDENACION DEL TERRITORIO EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL. QUINDIO-CRQ Y SE ESTABLECEN OTRAS DETERMINACIONES".

Que el dos (02) de abril de 2025, a través de radicado N° E3781-25, el Departamento Administrativo de Planeación municipal, radicó en la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, los documentos correspondientes al Sistema Alternativo de Conectividad SAC Proyecto **DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**, para su respectiva evaluación.

Que el Director General encargado de la CRQ asignó el Equipo Técnico para la revisión y evaluación del Sistema Alternativo de Conectividad denominado Proyecto de **CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**.

Que una vez reunido y cumplido con los requisitos establecidos con la Resolución 617 del 30 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo para la aprobación del Sistema Alternativo para la Conectividad en Microcuencas- SACM y se adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida o Afectación de Biodiversidad Asociada a los SACM, en el municipio de Armenia, Q"., se procede por parte del equipo técnico designado por la dirección general a realizar la respectiva visita técnica.

Que el día 08 de abril de 2025, el equipo técnico adscrito a la dirección general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, realiza visita técnica al proyecto de construcción ordenador vial del coliseo del café a la altura de la cra 19 con av 14 de octubre y calle 2 norte en el municipio de armenia Quindío, en el cual determinó lo siguiente:

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

"(...)

Se realiza visita técnica en atención al expediente 3781-25 Sistema Alternativo de conectividad bomberos, ubicado en zona urbana del municipio de Armenia, durante el recorrido se georrefencio y se recolectó información los puntos donde el proyectar está dentro de los suelos de protección.

La visita se realizó en condiciones climáticas estables, sin presencia de lluvia.

Derivado de la visita y de la información tomada en campo se realizará informe técnico. (...)

Que el día 10 de junio de 2025, el equipo técnico de esta Autoridad Ambiental, procedió a emitir el concepto técnico correspondiente al Sistema Alternativo para la Conectividad en Microcuencas – SACM, en relación con el proyecto de construcción del Ordenador Vial ubicado en el sector del Coliseo del Café, específicamente en la intersección de la Carrera 19 con Avenida 14 de Octubre y Calle 2 Norte, en jurisdicción del municipio de Armenia, Quindío, concepto que se transcribe a continuación:

"(...)

Asunto: *concepto Sistema Alternativo de Conectividad en Microcuencas SACM para proyecto de construcción Ordenador Vial del Coliseo del Café a la altura de la Cra 19 con Av 14 de octubre y calle 2 Norte en el municipio de Armenia Quindío.*

Cordial Saludo,

La Corporación Autónoma Regional del Quindío, adelanta diferentes actuaciones dentro de su marco normativo, entre las que se encuentran principalmente ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción; así mismo, son estas autoridades las llamadas a expedir las determinantes ambientales que se relacionen con la conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales conforme lo dispone la Ley 388 de 1997 y el ordenamiento territorial.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23, le asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que con fundamento en lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Quindío expidió la Resolución No 617 del 30 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo para la aprobación de Sistemas Alternativos de Conectividad en Microcuencas – SACM y adopta el manual de asignación de compensaciones por pérdida de afectación de biodiversidad asociada a los SACM en el municipio de Armenia, Q"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se procede a realizar revisión de la documentación anexa a la solicitud Evaluación de aprobación del Sistema Alternativo de Conectividad en Microcuencas SACM proyecto de construcción Ordenador Vial del Coliseo del Café a la altura de

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

la Cra 19 con Av 14 de octubre y calle 2 Norte en el municipio de Armenia Quindío, de conformidad con la norma anteriormente expuesta en los siguientes términos:

1. Pasos para la aprobación de Sistemas Alternativos para la Conectividad en Microcuencas -SACM

- 1. Radicación de la documentación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por parte del interesado o promotor.*
- 2. Aprobación del proyecto de Sistema Alternativo de Conectividad por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal; donde se emanará acto administrativo de aval técnico-ambiental.*
- 3. Una vez revisado y aprobado el respectivo proyecto de Sistema Alternativo de Conectividad por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y con el respectivo acto administrativo que certifica el aval técnico-ambiental, se dará inicio al trámite ante la Autoridad Ambiental CRQ, de la siguiente forma:*
- 4. El Departamento Administrativo de Planeación, radicará ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en debida forma los documentos técnicos exigidos dentro del artículo 108 del Acuerdo 019 de 2009 y el protocolo definido por la autoridad ambiental, los cuales deberán ser dirigidos a la Dirección General.*
- 5. Una vez radicados los documentos en debida forma, el Director General designará por medio de comunicado interno un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos para su evaluación y posterior viabilidad.*
- 6. Finalmente, subsanadas las observaciones si fueren del caso, el Director General emitirá acto administrativo de aprobación.*

2. Pasos para concepto técnico de Sistemas Alternativos para la Conectividad en Microcuencas – SACM por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío

Para el cumplimiento en el diseño del Sistema Alternativo para la Conectividad en Microcuencas – SACM, se deben considerar los siguientes contenidos mínimos del proyecto para concepto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Para el cumplimiento en el diseño del Microcuencas- SACM, se deben considerar los siguientes contenidos mínimos del para concepto, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

1. Localización del predio y el sistema alternativo de conectividad.

La localización del predio en cartografía base y oficial del IGAC, donde se muestren los límites y linderos, las vías existentes y propuestas, la red hídrica incluyendo fuentes permanentes o no. La cartografía mínima es la siguiente:

- Plan de localización.*
- Planos de apoyo (Plantas, Alzados, Secciones, Detalles).*

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

NOTA los planos deben estar georreferenciados con coordenadas geográficas o planas, sistema Magna Sirgas Oeste; El formato de presentación de planos debe ser de 70x100 c.m.*

2. Estudio de la Oferta y Valoración Ambiental.

Se debe presentar el documento memoria que contenga el estudio de la Oferta y Valoración Ambiental del área de influencia del Sistema Alternativo para la Conectividad en Microcuencas, del predio y área de influencia directa sobre la microcuenca correspondiente.

En este documento se debe hacer la caracterización de los componentes bióticos y abióticos de los ecosistemas involucrados en el tramo de microcuenca en estudio, describiendo los métodos y estándares utilizados, así como la presentación de las coberturas naturales se en metodología Corine Land Cover. Los contenidos a presentar y evaluar:

- *Caracterización física del suelo de protección del área de influencia directa (agua, suelos, geologías, geomorfología, clima).*
- *Inventario de fauna, flora y ecosistemas*
- *Conclusiones.*

3. Evaluación del Impacto Ambiental

Realizar la Evaluación del Impacto Ambiental que se generara sobre los suelos de protección del área de influencia directa sobre la microcuenca respectiva, durante la etapa construcción y funcionamiento del Sistema Alternativo de Conectividad, proponiendo las medidas de mitigación, control y compensación.

En este sentido la componen los siguientes puntos:

3.1. Evaluación de Impacto Ambiental, debe contener:

- *Etapas*
- *Actividades específicas*
- *Aspecto descripción*
- *Componente ambiental*
- *Impacto*
- *Atributos*
- *Importancia*
- *Clasificación del impacto*

3.2. Plan de Manejo Ambiental, debe contener:

- *Objetivos*
- *Acciones*
- *Recursos*
- *Seguimiento*

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

3.3. *Plan de Contingencia, debe contener:*

- *Alcance y cobertura*
- *Marco teórico*
- *Estructura del Plan*
- *Plan de Acción*
- *Materiales, equipos y herramientas requeridos para la atención de emergencias.*

3.4. *Estabilidad de taludes (cuando sea del caso) debe contener:*

- *Descripción general del problema*
- *Geología*
- *Reconocimiento del terreno y estudio de la información*
- *Análisis de la amenaza y mitigación del riesgo de deslizamiento*
- *Conclusiones y recomendaciones.*

4. *Diseño final síntesis donde se muestran las estrategias de manejo para la conectividad del corredor biológico.*

Finalmente, el diseño en particular debe considerar todos los aspectos sugeridos en lo geométrico, estructural, forestal y ambiental, los cuales son aportados por los componentes o estudios anteriores y que deben ser incluidos y considerados en el diseño final propuesto.

El diseño del sistema SACM propuesto, debe estar en términos del agua, la fauna, la flora, el paisaje y todos los demás componentes del ecosistema descrito en los documentos enunciados anteriormente.

Proponer las estrategias de manejo que permitan la conectividad del corredor biológico. "PROPUESTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES POR PÉRDIDA O AFECTACIÓN DE BIODIVERSIDAD EN LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LA MICROCUENCA CORRESPONDIENTE" en el cual el área de influencia con la zonificación propuesta, las labores silviculturales, las fichas de las especies a utilizar en la recuperación o mantenimiento de la flora del sector, el cronograma de trabajo y las fases de revegetación y el monitoreo y seguimiento a la revegetación. Para lo cual se deberá tener en cuenta el Manual para la asignación de compensaciones ambientales por pérdida o afectación de biodiversidad, expedido por la CRQ.

El diseño del Sistema Alternativo para la Conectividad en Microcuencas - SACM propuesto, debe considerar las condiciones de permitir el atravesar de un lado a otro la microcuenca, el diseño del SACM incluirá la construcción de los tramos de vías mínimos sobre el suelo de protección, para poder llegar hasta la obra civil de cruce propuesto sobre el drenaje existente.

5. *Evaluación, concepto y aprobación.*

Revisar que la propuesta del Sistema Alternativo para la Conectividad en Microcuencas- SACM contenga toda la documentación y contenidos requeridos en este protocolo. Si está incompleta se devuelve al municipio.

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Si la documentación se encuentra completa, procede a su evaluación y elaboración de concepto, para lo cual opcionalmente podrá requerir el apoyo de otros profesionales. El concepto técnico de evaluación del SACM es remitido al jefe de la Oficina Asesora de Planeación para su revisión y procederá a su aprobación o solicitud de ajustes, según sea el concepto técnico.

Una vez se cuente con el documento de la aprobación o no por parte del jefe de la Oficina Asesora de Planeación, esta será remitida al Municipio de Armenia y a la Subdirección de Regulación y Control para los trámites pertinentes de acuerdo a su competencia.

El Artículo 108, del Acuerdo 019 de 2009 que adoptó el plan de ordenamiento territorial para el Municipio de Armenia Q, definido el SISTEMAS ALTERNATIVOS PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS; teniendo en cuenta el parámetro de ocupación del P.O.T, que no permite la realización de llenos antrópicos para la construcción de vías que atraviesen de un lado al otro una microcuenca, se adoptarán sistemas alternativos que posibiliten la interconexión vial de la ciudad, generando los mínimos impactos, sin convertirse en barreras que fragmenten las áreas naturales, como lo son los corredores biológicos, relictos y fragmentos, garantizando el normal desarrollo de los ecosistemas y la conectividad de las especies que allí habitan;

Para ello, se realizarán diseños particulares del sistema a nivel geométrico, estructural, forestal y ambiental, para cada microcuenca de acuerdo al caudal del cauce a intervenir, y a las especies de flora y fauna existentes, los cuales deberán ser aprobados por la C.R.Q. y por el Municipio, quienes determinarán también, estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo con la propuesta planteada, propone los siguientes modelos a seguir en sus diseños e implantaciones para que actúen como sistemas alternativos de conectividad en microcuencas urbanas.

6. Implantación SAC por la Oficina Asesora de Planeación de la CRQ:

El proyecto de construcción Ordenador Vial del Coliseo del Café a la altura de la Cra 19 con Av 14 de octubre y calle 2 Norte en el municipio de Armenia Quindío, presenta un drenaje denominado "Quebrada Santa Helena"; la cual se encuentra canalizada y tiene punto de ingreso al Box coulvert una distancia mínima de 104 metros y datada en el P.O.T de Armenia Quindío acuerdo 019 de 2009, según suelos de protección existente y sección de vía para la conexión del proyecto urbanístico,

No obstante lo anterior para el desarrollo del proyecto este presenta afectación a Suelo de Protección (Según POT) en dos secciones con un área de 74,4 m² y 166,61 m²; como no se trata de un suelo de protección sin cruce de un cauce permanente, se debe implantar la obra de infraestructura vía en una sección de la calzada de ingreso o conexión al proyecto urbanístico, disminuyendo o generando en menor impacto a los suelos de protección ambiental, que para este fin fueron definidos y predeterminados los SAC sistemas alternativos de con actividad.

**RESOLUCIÓN NO. 1188
 DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
 ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

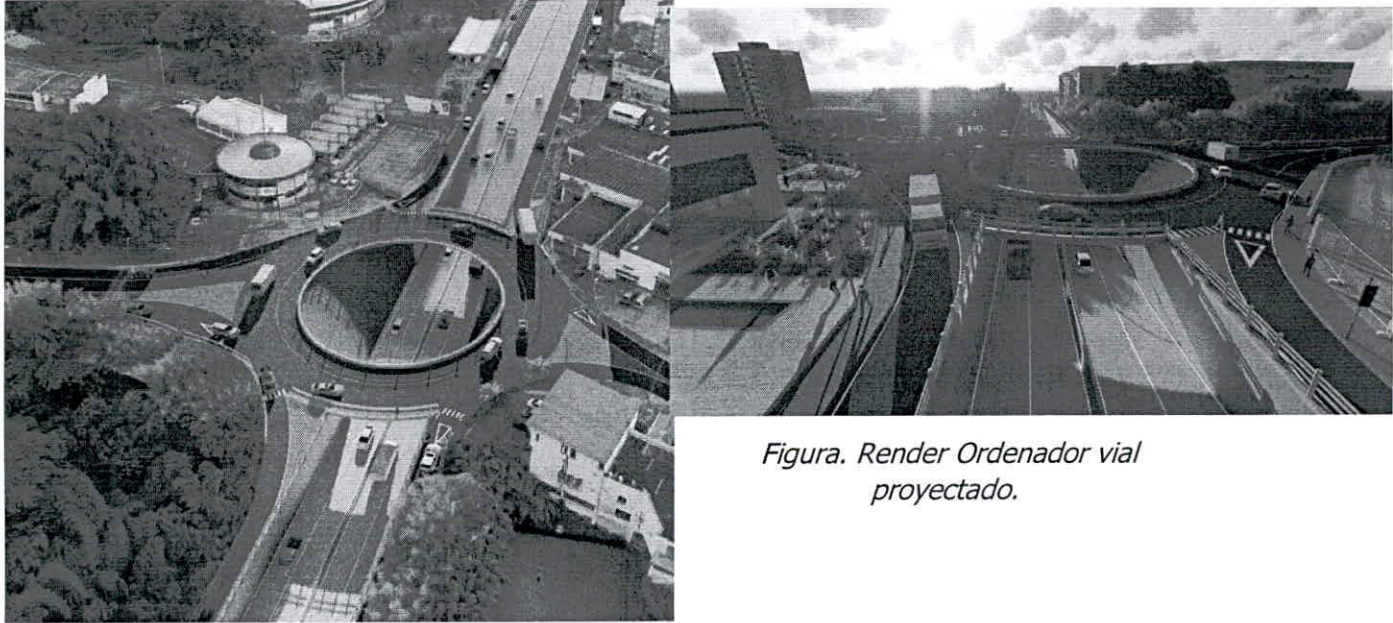
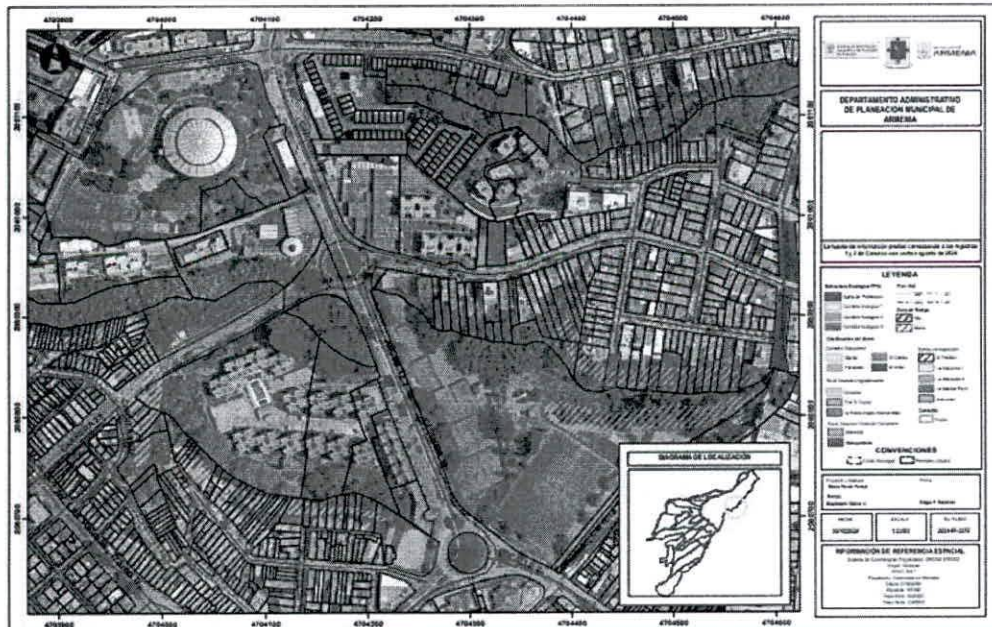


Figura. Render Ordenador vial proyectado.

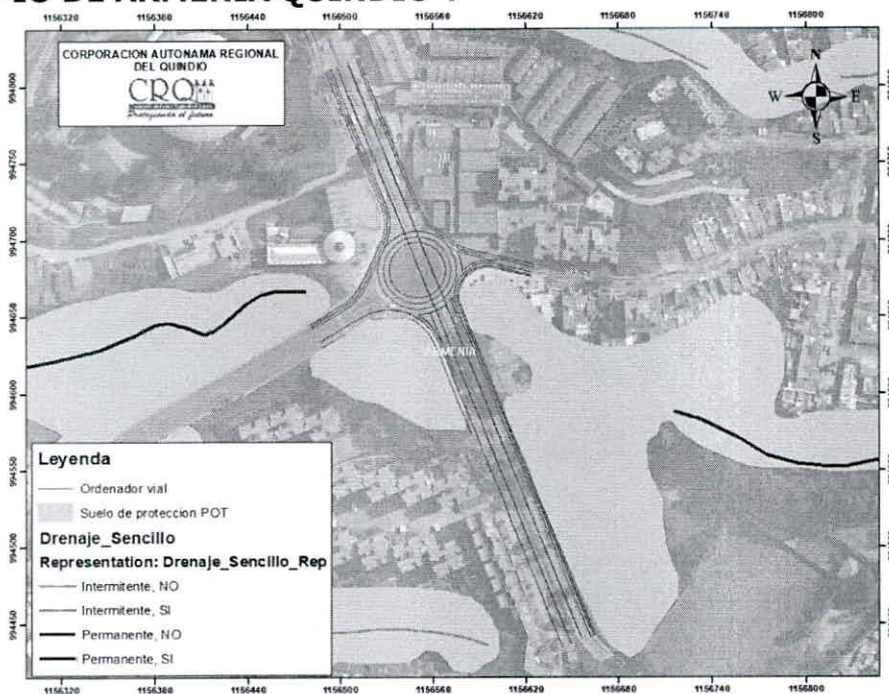
Localización proyecto



Fuente: SIG Armenia 2024.

**RESOLUCIÓN NO. 1188
 DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
 ARMENIA, QUINDÍO**

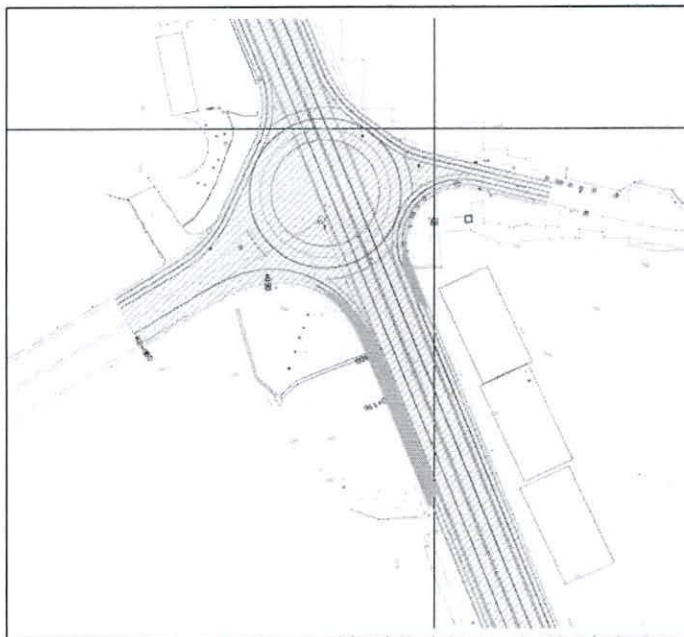
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”.



Fuente: CRQ 2025.

Área de estudio.

El área de estudio se divide en dos zonas, como se mencionó con anterioridad, y que describen a continuación:



Zona Bolo Club: Se localiza entre el ordenador vial de la calle 2 Norte y el ordenador vial del bolo, paralela a la carrera 19, margen derecha, sentido Sur Norte, en una franja de **74,4 m²** de zona verde ubicada entre las cachas de tenis y el muro que funciona como límite entre el espacio público y el Bolo Club en donde se encuentra una zona de bambú y colindante a la misma se encuentra 5 individuos forestales, algunas plantas arbustivas y su cobertura es de pastos bajos.

Zona Nisa Bulevar: Se localiza entre el ordenador vial de Bomberos y la portería de entrada al conjunto Nisa Bulevar, paralelo a la Carrera 19, margen derecha, sentido Norte Sur,

en una franja de **166,61 m²** de zona verde ubicada paralelo al andén peatonal, en la misma se encuentran individuos de la especie angustifolia Kunth (*Guadua*).

7. Estándares cartográficos:

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Se presenta plano de localización, Plano de implantación del proyecto, Levantamiento Topográfico con curvas de nivel, Plano de Coberturas y Usos actuales del Suelo a escala 1:2.000 que cumplen con los estándares cartográficos establecidos, se presenta localización de la obra a construir e identificación de cuerpos hídricos.

8. Caracterización físico - biótica dentro del área de influencia directa del predio (flora, fauna, recurso hídrico, usos y coberturas).

Teniendo en cuenta el documento memoria, requerido por la Resolución 617 del 30 de abril del 2020, el cual contiene el estudio de la oferta y valoración ambiental del área circundante a la carrera 19 con la avenida 14 de octubre y la calle 2 norte en donde se pretende adelantar un Sistema Alternativo de Conectividad en Microcuencas dentro del componente biótico se obtuvo lo siguiente:

8.1 Documento de evaluación de los impactos ambientales que se generaran sobre el área directa durante la construcción de la obra.

En concordancia con la Resolución 617 del 30 de abril del 2020 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se detalla en su totalidad las actividades específicas a realizar dentro del proyecto y se decantan los siguientes efectos ambientales conforme a los siguientes análisis:

La Matriz de Leopold desarrollada muestra los impactos ambientales generados por las distintas actividades del proyecto. Se identificaron numerosas interacciones entre actividades (13 actividades constructivas y operativas) e impactos ambientales potenciales, analizados bajo los criterios establecidos: naturaleza (N), intensidad (I), extensión (EX), momento (MO), persistencia (PE), periodicidad (PO), sinergia (SI), acumulación (AC), efecto (EF), prioridad (PR) y magnitud de consecuencia (MC).

- **Naturaleza de los Impactos:** *en mayor medida negativos, con algunos positivos como el incremento en la demanda de bienes y servicios, que puede generar beneficios económicos en la comunidad; no obstante, ninguno de los impactos negativos alcanza niveles considerados como incompatibles con el medio ambiente.*
- **Categoría de Compatibilidad:** *todos los impactos han sido calificados como "COMPATIBLES" según los puntajes obtenidos, lo que indica que pueden ser manejados con medidas de manejo ambiental adecuadas y no representan un impedimento para la ejecución del proyecto.*
- **Tipos de Impactos Más Recurrentes:**
 - *Alteración de la calidad del aire*
 - *Alteración de la calidad visual*
 - *Pérdida de vegetación y alteración del suelo*

Los cuales están presentes en casi todas las etapas, desde las preliminares hasta la pavimentación y señalización.

- **Actividades con Mayor Carga Ambiental:** *corte y desmonte de árboles, llenos con material, demolición de pavimento, y pavimentación vial, presentan los mayores puntajes, relacionados principalmente con la calidad del aire y paisaje.*

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

- **Recomendaciones:** Aunque todos los impactos son compatibles, se recomienda implementar y realizar seguimiento al Plan de Manejo Ambiental propuesto por el promotor y que incluye:
 - Medidas de control de emisiones (polvo y gases)
 - Reforestación o compensación vegetal
 - Monitoreo ambiental periódico

En cuanto a la matriz de causa-efecto, los efectos ambientales potenciales asociados al proyecto son los siguientes:

1. • Componente geológico y de suelos:

Se identifican impactos como el cambio en el uso del suelo, la generación de residuos y materiales sobrantes, y la posible inestabilidad geotécnica, lo cual podría comprometer la seguridad estructural o generar deslizamientos. También se contempla la alteración de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, afectando su fertilidad y estructura.

2. • • Componente atmosférico (aire):

Se prevé un aumento en las emisiones de partículas (PM10, PM2.5), gases y olores, así como un incremento del ruido, todos ellos efectos típicos de actividades constructivas o de operación, que pueden deteriorar la calidad del aire y afectar la salud humana y ambiental.

3. • • Componente biótico (vegetación y fauna):

Hay una pérdida y alteración de la cobertura vegetal, lo que implica fragmentación del hábitat y menor capacidad de regulación climática. También se reporta la afectación y desplazamiento de fauna silvestre debido a la pérdida de hábitat, el ruido, y las vibraciones, generando posibles desequilibrios ecológicos.

Conclusión general del Documento:

La matriz evidencia una amplia gama de efectos ambientales, muchos de los cuales pueden ser significativos si no se gestionan adecuadamente. Si bien existen beneficios socioeconómicos, los posibles impactos negativos sobre el ambiente natural requieren medidas de prevención, mitigación y compensación bien estructuradas para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

PLAN DE MANEJO DE LOS IMPACTOS Y MEDIDAS DE COMPENSACION Y ASIGNACION DE RECURSOS

Para la realización del ordenador vial carrera 19 con la avenida 14 de octubre y la calle 2 norte, se establece un Plan de Manejo Ambiental, en el que se detalla la identificación de los impactos y el análisis de cada interacción de las diferentes actividades con cada uno de los elementos del ambiente a través del cual se establecieron medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados por esta obra; dentro del cual se establecen programas de manejo de residuos sólidos, manejo de cobertura vegetal y de emisiones atmosféricas, gases y ruido.

La propuesta de compensaciones ambientales presenta una descripción detallada de las labores silviculturales a realizar, también presenta las fichas técnicas de las especies de flora a utilizar, las cuales, una vez realizada la revisión de estas, se determina que, se debe realizar con especies nativas con una distribución histórica en la región, conforme a lo establecido dentro de la resolución 617 del 30 de abril del 2020.

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Dentro de los aspectos metodológicos estratégicos, se aporta por parte de los desarrolladores del proyecto un cronograma de trabajo para este, así como un presupuesto y las actividades a realizar se contemplan conforme a la resolución 408 de 2015 de la CRQ, y el manual para la asignación de compensación por pérdida de Biodiversidad del MADS, ajustado mediante la segunda versión (2018); dentro de la cual, se calculó el Factor de Compensación, el cual corresponde a la sumatoria de los cuatro criterios de compensación así:

$$FC = Crp + Cra + Crm + Ctt$$

Donde:

Crp= Valor del criterio de representatividad. Expresado entre 1 – 3

Cra= Valor del criterio de rareza. Expresado entre 1 – 2

Crm= Valor del criterio de remanencia. Expresado entre 1 – 3

Ctt= Valor del criterio de tasa de transformación. Expresado entre 1 – 2

8.2 conclusiones y recomendaciones

A través de lo cual se obtuvo lo siguiente:



Área de intervención en zona de protección	Factor de compensación	Área de compensación m2	Área de compensación Hectáreas
390 m2	7,25	2.827,5 m2	0,2875 Ha

9. Componente forestal

USOS Y COBERTURAS

El proyecto se encuentra dentro de los polígonos de área o zonas de protección que se verán intervenidas por las obras constructivas, las cuales se encuentran identificadas como zonas verdes contiguas a las canchas de tenis del Bolo Club de unos 74.4 m2 que constan de una zona de bambú 5 individuos forestales aislados, algunas especies arbustivas y pastos bajos; y por otra parte, parte del proyecto también se desarrolla en la zona localizada entre el ordenado vial y la entrada al conjunto residencial Nissa Bulevar, en una franja de 166.61 m2 en donde se encuentra individuos de la especie angustifolia Kunth (Guadua).

Teniendo en cuenta lo anterior, el desarrollador del proyecto propone lo siguiente: "Para garantizar la protección de las zonas de protección ambiental, las obras del sistema alternativo de conectividad se ejecutarán mediante estructuras en voladizo. De esta forma, se evitará cualquier afectación directa al área protegida, asegurando la preservación de sus condiciones naturales y el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes".

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Adicional la intervención de 2 sitios con un área de 241,01 m², de bambú y guadua, existe otro sitio con cobertura en guadua aledaño a comando de bomberos que podría ser intervenidos, en función de los diseños de manejos de agua lluvia que dependerán de otros factores de diseños del área de redes, el cual comprende energía, comunicaciones, acueducto y alcantarillado, entre otros.

9.1 Caracterización del componente forestal

Teniendo en cuenta la información aportada por el promotor dentro de su estudio de oferta y valoración ambiental, así como lo observado en campo durante la visita, se llega a la conclusión que el desarrollo del proyecto no modifica la estructura de las coberturas vegetales de las zonas de protección ambiental de los sectores de Bolo Club ni de Nissa Bulevar, no obstante, las diferentes actividades para el desarrollo del proyecto, tendrán un efecto sobre otros componentes, los cuales se contemplan dentro de las matrices de causa y efecto, así como la de Leopold; efectos que se deben compensar, teniendo en cuenta el plan de compensación presentado dentro del mismo documento.

Por otra parte, en el momento de realizar la intervención del guadua aledaño al comando de bomberos, se debe presentar la solicitud de permiso de cambio definitivo de uso de suelo, esto para intervenir los guaduales antes mencionados, bajo los términos del trámite ante la autoridad ambiental.

9.1 Conclusiones frente al componente.

La evaluación de la documentación aportada para el proyecto formulación del sistema alternativo para la conectividad EN MICROCUENCAS-SACM para el proyecto de construcción Ordenador Vial del Coliseo del Café a la altura de la Cra 19 con Av 14 de octubre y calle 2 Norte en el municipio de Armenia Quindío, se considera adecuada y que cumple lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 617 DEL 30 DE ABRIL DE 2020, respecto a lo que al Componente Forestal se refiere, por lo tanto, se recomienda su viabilidad.

10. componente de recurso hídrico, aguas superficiales oferta de recurso hídrico

10.1 Caracterización del componente recurso hídrico

Dentro de la implantación del proyecto, se encuentra localizado un cuerpo de agua denominado quebrada Santa Helena, según se puede ver en la consulta realizada al Sistema de Información Geográfico SIG Quindío, en la ruta de navegación Tabla de Contenido, Cartografía Básica, Cartografía Básica 1:10.000, Drenajes Sencillos, tan cual como se menciona en el informe presentado por el promotor, del cual se cita lo siguiente: "misma que se encuentra intervenida antrópicamente desde hace muchos años con obras de ingeniería (box coulvert), que desarrollo la ciudad con el fin de por realizar las obras necesarias para conducir las aguas mediante canalización y que permitieran el desarrollo de la infraestructura urbana como vías, andenes peatonales, urbanizaciones, edificios y demás mobiliario urbano como redes telefónicas, alumbrado público entre otros componentes que conforman el perímetro urbano del municipio de Armenia".

10.2 Evaluación de impactos ambientales asociados al recurso hídrico

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Teniendo en cuenta lo anterior, la quebrada "Santa Helena se encuentra por fuera de las áreas de protección que demarca el Acuerdo No 019 de 2009 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el período 2009 – 2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida". Y especial en los suelos de protección que se demarcan contiguos al área de intervención de las obras del proyecto de construcción de ordenador vial carrera 19 con avenida 14 de octubre y la calle 2 norte, por tal motivo no es menos importante, mencionar la existencia del recurso hídrico, sin embargo debido a su localización dentro del perímetro urbano y estar en niveles de intervención tan alta, no se realiza estudio hidrobiológico de la misma. Adicional a lo anterior las obras correspondientes al ordenador vial en mención no se ejecutarán en las fajas de retiro a los cuerpos de agua.

10.3 Conclusiones frente al componente

Dadas las obras que modifican de manera intrínseca la fuente hídrica en mención y teniendo en cuenta que la ubicación de este proyecto es sobre estas obras de canalización de la quebrada, se determina, que los estudios hidrológicos del componente físico-biótico del cuerpo de agua, no serían significativos en los términos de la intervención a realizar.

11. Componente de flora y fauna

11.1 Revisión valoración del componente biótico del SACM para el proyecto " proyecto de construcción Ordenador Vial del Coliseo del Café a la altura de la Cra 19 con Av 14 de octubre y calle 2 Norte en el municipio de Armenia "

FLORA

Dentro del estudio aportado por el desarrollador del proyecto, se identificaron especies forestales como Swuinglea, Ficus, Choco, Caracolí, coberturas en pastos limpios y bambú ubicados en la zona del bolo club y para la zona de Nisa bulevar coberturas en Guadua (Angustifolia Khunt). Especies corroboradas en campo por el grupo interdisciplinar asignado para dicha función.

De esta manera, se debe tener en cuenta que para el desarrollo del proyecto es necesaria la intervención de 71 individuos forestales, que deberán ser talados debido a los diseños geométricos del proyecto, los mismos se consideran como árbol urbano en espacio público.

FAUNA

• **Mamíferos**

*Las especies de mamíferos reportadas en la caracterización de las zonas de influencia de este intercambiador vial, fueron *Cerdocyon thous* (Zorro perruno), *Dasypus novemcinctus* (Armadillo de nueve bandas), *Didelphis marsupialis* (Zarigüeya común), *Dasyprocta punctata* (Guatín), *Syntheosciurus granatensis* (Ardilla de cola roja).*

Estas especies tienen un papel clave en la dinámica del ecosistema, especialmente en dispersión de semillas, control de insectos y reciclaje de nutrientes. La mayoría son generalistas, lo cual explica su clasificación como Preocupación Menor (LC) en la lista

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

roja de la UICN: toleran cierta intervención humana. Son indicadores de ecosistemas con cobertura boscosa, incluso si estas áreas están fragmentadas.

- **Herpetos**

*Asimismo, los estudios de línea base realizados sobre este grupo taxonómico permitieron identificar especies como *Dendropsophus columbianus* (ranita de pantano), *Iguana iguana* (iguana verde) y *Dendrophidion bivittatus* (culebra jarratera). Estas especies se encuentran clasificadas como de "preocupación menor" (LC) según la Lista Roja de la UICN, lo que indica que actualmente sus poblaciones son estables. No obstante, la ranita de pantano (*D. columbianus*) es una especie endémica de Colombia, lo que le otorga un valor especial desde el punto de vista de la conservación a nivel local.*

En conjunto, estas especies desempeñan roles ecológicos fundamentales, como el control natural de insectos (en el caso de ranas y serpientes insectívoras), la dispersión de semillas (por parte de la iguana) y la función de bioindicadores de la calidad del hábitat, especialmente en el caso de anfibios y reptiles como las serpientes.

- **Aves**

El levantamiento de línea base de las áreas del proyecto presenta un listado diverso de aves registradas, pertenecientes a distintos órdenes y familias, todas ellas clasificadas en la categoría de "Preocupación Menor" (LC) según la Lista Roja de la UICN. Esta clasificación sugiere que las poblaciones de estas especies se mantienen estables y no enfrentan amenazas significativas a corto plazo.

El inventario incluye representantes de grupos ecológicamente relevantes como rapaces, carroñeros, insectívoros y nectarívoros, así como gran número de paseriformes, los cuales cumplen funciones vitales como el control de insectos, polinización y dispersión de semillas. La alta riqueza taxonómica observada evidencia un ecosistema con buena capacidad de soporte para la avifauna local y sugiere condiciones ambientales favorables, al menos en términos de disponibilidad de hábitat y recursos alimenticios. Esta diversidad también refuerza el valor ecológico del área de estudio y subraya la importancia de conservar estos entornos urbanos o periurbanos como refugios para la biodiversidad.

11.3 Conclusiones frente al componente

En resumen, todas estas especies pueden estar presentes o son comunes en áreas urbanas, especialmente en zonas verdes planificadas ya que estas son ideales para barreras y delimitación en parques o zonas residenciales, por lo que son muy comunes en avenidas y parques urbanos por su porte, sombra y resistencia; no obstante, la intervención de estas especies puede generar pérdida de servicios ecosistémicos urbanos clave, como sombra, enfriamiento, refugio de fauna y captura de carbono, por lo que se considera necesaria una compensación por parte del proyecto, asimismo, se deberá solicitar el respectivo permiso de aprovechamiento forestal ante la CRQ.

Por otra parte, es importante mencionar que, el desarrollo del proyecto tendrá un impacto sobre las diferentes áreas de influencia de este, por lo que se deberá tener un

**RESOLUCIÓN NO. 1188
 DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
 ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

manejo adecuado de los residuos generados durante las obras, así como también la compensación de los impactos de esta, contemplados en el refuerzo de la conectividad de microcuencas a través de la reforestación de las zonas raparías con especies endémicas de la región.

En cuanto a la comunidad de mamíferos reportada, se concluye que estas especies son comunes en áreas urbanizadas, lo que indica que son resilientes y con una alta capacidad de adaptación a modificaciones antrópicas ya que estas especies son generalistas, de esta manera, es importante resaltar que el desarrollo del proyecto no modificara su estructura ecológica.

En relación con la construcción del SACM, se puede concluir que, para el grupo biológico de las aves, esta no constituye una barrera crítica que afecte significativamente su ecología o funciones biológicas. Esto se debe a la capacidad que tienen estas especies para desplazarse y adaptarse a ambientes altamente modificados por la actividad humana, tal como se señala en el estudio analizado.

Por otro lado, el grupo taxonómico de los herpetos, es un grupo un poco más sensible a su entorno, por lo que requieren áreas con mayor conectividad y sin obstáculos que impidan su desplazamiento a través de las áreas naturales, así, teniendo en cuenta la ranita de pantano que a pesar de tener una clasificación de Preocupación Menor (LC) en la lista roja de la UICN, esta es endémica y por ello se debe tener en cuenta la preservación de su nicho ecológico, ya que esta, solo puede habitar en zonas con vegetación herbácea que retengan humedad o estén cerca a fuentes hídricas, características a tener en cuenta dentro del plan de compensación.

Cabe destacar que las actividades propias de la fase de construcción producen emisiones de ruido y material particulado, lo que suele provocar el desplazamiento temporal de la fauna silvestre presente en el área. Por ello, se sugiere implementar medidas de mitigación, tales como el uso de riego para controlar la dispersión de partículas en el aire, así como programar las labores más ruidosas en horarios en los que la actividad de las especies sea menor, reduciendo así el impacto sobre ellas.

12. Conclusiones:

Lista de chequeo requisitos para la aprobación del sistema alternativo para la conectividad en microcuencas-SACM-resolución no. 617 del 30 de abril de 2020.

REQUISITOS	PRESENTA SI-NO	CUMPLE SI-NO	OBSERVACIONES
1. ESTANDARES CARTOGRÁFICOS			
<i>Plano de localización a escala 1:2.000 hasta 1:10.000 a nivel urbano y hasta 25:000 a nivel rural, en cartografía base IGAC o quien haga sus veces, donde se establezcan los límites y linderos y vías y red hídrica, así mismo, suelos de protección establecidos en el plan de Ordenamiento Territorial.</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>El Plano de localización cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución en términos de escala, (1:10.000) IGAC en donde se observan el Predio objeto de análisis, Linderos, Vías, segmento del SACM, Red Hídrica,</i>

**RESOLUCIÓN NO. 1188
 DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
 ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

			<i>Suelos de Protección (Pano 28 del POT Armenia)</i>
<i>Plano de diseño con el fin de verificar que verificar el cumplimiento de parámetros de conectividad ambiental.</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<p><i>El Plano de localización del SACM cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución, no obstante se observa que el trasado vial propuesto en el el proyecto urbanístico proyecto de construcción Ordenador Vial del Coliseo del Café a la altura de la Cra 19 con Av 14 de octubre y calle 2 Norte en el municipio de Armenia Quindío se traslapa en dos (2) secciones de la vía sobre el suelo de protección; las cuales corresponden a:</i></p> <p>Zona Bolo Club: <i>Se localiza entre el ordenador vial de la calle 2 Norte y el ordenador vial del bolo, paralela a la carrera 19, margen derecha, sentido Sur Norte, en una franja de 74,4 m2 de zona verde ubicada entre las cachas de tenis y el muro que funciona como límite entre el espacio público y el Bolo Club en donde se encuentra una zona de bambú y colindante a la misma se encuentra 5 individuos forestales, algunas plantas arbustivas y su cobertura es de pastos bajos.</i></p> <p>Zona Nisa Bulevar: <i>Se localiza entre el ordenador vial de Bomberos y la portería de entrada al conjunto Nisa Bulevar, paralelo a la Carrera 19, margen derecha, sentido Norte Sur, en una franja de 166,61 m2 de zona verde ubicada paralelo al andén peatonal, en la misma se encuentran individuos de</i></p>

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”.

			<i>la especie angustifolia Kunth</i>
NOTA* El formato de presentación de los planos deberá ser en pliego (100x70 cm) georreferenciado en Sistema de Coordenadas Magna Sirgas Oeste y datum local cuando se encuentre en perímetro urbano	SI	SI	<i>El Plano cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución</i>
1. DOCUMENTOS Y MEMORIAS			
<i>Documento de memoria, el cual debe contener el estudio de la oferta, valoración ambiental del área correspondiente al predio donde se construirá el SACM,</i>			
<i>Caracterización Físico – Biótica del área de influencia directa del predio (Flora, Fauna, Recurso Hídrico, Usos y Coberturas)</i>	SI	SI	
<i>Documento de evaluación de los impactos ambientales que se generan sobre el área de directa durante la construcción de la obra. Este deberá contener por lo menos los siguientes ítems:</i>	SI	SI	
• <i>Actividades Específicas</i>	SI	SI	
• <i>Matriz de valoración de impactos (Se recomienda Matriz Leopold)</i>	SI	SI	
• <i>Matriz de Causa-Efecto (Resumen)</i>	SI	SI	
• <i>Plan de Manejo de los impactos y medidas de compensación y asignación de recursos.</i>	SI	SI	
• <i>Propuesta de compensaciones ambientales. Este documento deberá contener como mínimo lo siguiente:</i>	SI	SI	
○ <i>Descripción de las labores silviculturales de siembra, resiembra, fertilización, entre otros; (anexar; edad, altura y procedencia del material)</i>			
○ <i>Fichas Técnicas de las especies a utilizar (únicamente especies</i>			

**RESOLUCIÓN NO. 1188
 DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
 ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

<p><i>nativas con distribución histórica en la Región</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Cronograma de Trabajo</i> ○ <i>Presupuesto (deberá contener por lo menos la descripción de los materiales, equipos y recursos humanos a utilizar)</i> ○ <i>Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD de la obra)</i> <p><i>NOTA* Para efectos de la propuesta compensatoria se deberá tener la cuenta el manual de compensaciones expedido por la CRQ.</i></p>			
--	--	--	--

*Conclusión: con respecto a los estándares técnicos, cartográficos y normativos, los estudios cumplen para su viabilidad del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**". (...)*

ANÁLISIS JURÍDICO

Luego del análisis efectuado a la documentación allegada mediante el radicado N° E3781 del 2 de abril de 2025, se constata que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal expidió la Resolución N° 034 del 1° de abril de 2025, **"Por medio de la cual se otorga viabilidad técnica y ambiental a un Sistema Alternativo de Conectividad"**. Dicha resolución constituye el acto administrativo mediante el cual se reconoce la conformidad del proyecto con los criterios técnicos y ambientales exigidos para este tipo de intervenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y las disposiciones ambientales aplicables.

Así mismo, dentro del concepto técnico por el equipo técnico adscrito a la dirección general de la CRQ, se concluye lo siguiente: *"(...) con respecto a los estándares técnicos, cartográficos y normativos, los estudios cumplen para la viabilidad del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**."*(...)

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Una vez revisado el Plan de Ordenamiento Territorial POT del municipio de Armenia, acuerdo 019 de 2009 establece en su artículo 98: **Impactos ambientales sobre el suelo urbano que se derivan de actividades y del desarrollo de proyectos de los diferentes ejes estructurantes y acciones de mitigación:** las acciones de recuperación en suelo urbano son: (...) Se permitirá la construcción de sistemas alternativos de conectividad del hábitat para efectos de conectividad vehicular y peatonal sobre las microcuencas (...)

Así mismo en su Artículo 108. Sistemas Alternativos para la Conectividad en Microcuencas. *Teniendo en cuenta el parámetro de ocupación del P.O.T., que no permite la realización de llenos antrópicos para la construcción de vías que atraviesen de un lado al otro una microcuenca, se adoptarán sistemas alternativos que posibiliten la interconexión vial de la ciudad, generando los mínimos impactos, sin convertirse en barreras que fragmenten las áreas naturales, como lo son los corredores biológicos, relictos y fragmentos, garantizando el normal desarrollo de los ecosistemas y la conectividad de las especies que allí habitan. Para ello, se realizarán diseños particulares del sistema a nivel geométrico, estructural, forestal y ambiental, para cada microcuenca de acuerdo al caudal del cauce a intervenir, y a las especies de flora y fauna existentes, los cuales deberán ser aprobados por la C.R.Q. y por el Municipio, quienes determinarán también, estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo con la propuesta planteada.*

La Resolución 617 de 2020, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ. "Por medio de la cual se adopta el protocolo para la aprobación del Sistema Alternativo de Conectividad en Microcuencas – SACM y se adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por pérdida o afectación de biodiversidad asociada a los SACM en el municipio de Armenia", dispone en su **Artículo 4º. Protocolo para la Aprobación de los SACM que se adopta.** *En cumplimiento del artículo 108 del Acuerdo 019 de 2009 que adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Armenia, el cual fue concertado con esta Autoridad Ambiental donde se definieron los Sistemas Alternativos para la Conectividad en Microcuencas, se determinó el tipo de estudios y trámites para su aprobación y se determinaron estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo a la propuesta planteada en el documento técnico de soporte, volumen 4-B del componente urbano del POT.*

La Resolución 1688 del 29 de junio de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE SUPERIOR JERARQUIA PARA LA ORDENACION DEL TERRITORIO EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ Y SE ESTABLECEN OTRAS DETERMINACIONES"**. Establece:

6. Definiciones – Conceptos

SUELOS DE PROTECCIÓN: *Según el Artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el Suelo de protección está "constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro del suelo urbano, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.*

5. Sistemas Alternativos para la Conectividad de Microcuencas

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”.

Los sistemas alternativos para la Conectividad de microcuencas son instrumentos a través de los cuales se posibilita la interconexión vial entre las microcuencas generando los mínimos impactos posibles sobre el medio ambiente, garantizando el normal desarrollo de los ecosistemas y las especies a través de la conexión de corredores biológicos, relictos y fragmentos entre otros. Lo anterior se realiza a través de diseños particulares del sistema a nivel geométrico, estructural, forestal y ambiental, para cada microcuenca de acuerdo al caudal del cauce a intervenir, y a las especies de flora y fauna existentes, los cuales deberán ser aprobados por la C.R.Q. y por el Municipio, quienes determinarán también, estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo con la propuesta planteada.

En la actualidad los Sistemas Alternativos para la Conectividad de Microcuencas es utilizado como instrumento de manejo dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia 2009-2023, y se encuentra reglada su aprobación a través de la Resolución CRQ No. 617 del 30 de abril de 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo para la aprobación del sistema alternativo para la conectividad en microcuencas – SACM y se adopta el manual para la asignación de compensaciones por pérdida o afectación de biodiversidad asociada a los SACM, en el municipio de Armenia, Q.”, la cual tiene como objetivo establecer la directriz a los usuarios interesados en el diseño y aprobación de los sistemas alternativos para la conectividad cuyo ámbito de aplicación esta direccionado a los siguientes usuarios:

- a) Los usuarios que elaboren y presente los Sistemas Alternativos para la Conectividad de Microcuencas para la aprobación en la CRQ, a través de la Alcaldía de Armenia, exigidos para la aprobación de los proyectos de intervención en los suelos de protección asociados a las Microcuencas en el municipio de Armenia. (Subrayado fuera del texto original)*
- b) Los usuarios que elaboren y presente las medidas de compensación contenidas en los estudios ambientales exigidos para la aprobación de los SACM de los proyectos Urbanos.*

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo, se resalta que, tal como lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, los Sistemas Alternativos de Conectividad en Microcuencas (SACM) fueron concebidos como una estrategia destinada a permitir la interconexión vial en aquellos sectores donde sea necesario atravesar suelos de protección. Esta figura no solo contempla beneficios en términos de movilidad y articulación del territorio, sino que además garantiza la conservación y protección de la biodiversidad y del hábitat natural asociado a dichos suelos, en observancia de las determinantes ambientales vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, los Sistemas Alternativos de Conectividad en Microcuencas (SACM) deberán ser formulados mediante diseños particulares en los componentes geométrico, estructural, forestal y ambiental. Dichos diseños deberán elaborarse de manera específica para cada microcuenca, considerando tanto el caudal del cauce objeto de intervención como las especies de flora y fauna presentes en su área de influencia, garantizando así la sostenibilidad ambiental de la intervención.

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Con base en este fundamento, que constituye el soporte técnico y normativo de los Sistemas Alternativos de Conectividad en Microcuencas (SACM), se hace imperativo llevar a cabo un análisis sistemático e integral desde las perspectivas técnica y ambiental. Dicho análisis tiene como propósito definir los criterios de diseño que deben observarse en los elementos de interconexión proyectados, especialmente en aquellos casos que impliquen la intervención de suelos de protección, garantizando la compatibilidad de la infraestructura propuesta con la preservación de los ecosistemas involucrados.

Una vez revisada la documentación técnica, cartografía y diseños presentados relacionados con el Sistema Alternativo de Conectividad en Microcuencas – SACM, **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**, se establece que el proyecto presenta afectación a Suelo de Protección (Según POT), No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, los suelos de protección tienen restringida su urbanización. Sin embargo, el mismo marco normativo, así como los lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, permiten interpretar que este tipo de infraestructura no corresponde a una actuación urbanística, sino a una intervención compatible con la conservación, en tanto busca garantizar la conectividad vial sin desnaturalizar el uso del suelo.

Adicionalmente, el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, así como las directrices establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, prevén expresamente la posibilidad de desarrollar Sistemas Alternativos de Conectividad sobre suelos de protección, siempre que se garantice el respeto por la estructura ecológica principal, se mitiguen los impactos ambientales y se cuente con diseños particulares en los componentes geométrico, estructural, forestal y ambiental.

Es preciso indicar que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el día 11 de junio de 2025, a través de oficio N° 7373-25, solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ser notificado electrónicamente de todas las solicitudes de sistemas Alterativos de Conectividad.

Que la presente resolución, tiene por objeto aprobar el Sistema Alternativo de Conectividad correspondiente al **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO, Adóptese el Concepto Técnico de Viabilidad presentado el día diez (10) de junio de 2025 al

**RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Director General encargado por parte del Equipo Técnico asignado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL SISTEMA ALTERNATIVO DE CONECTIVIDAD (SACM). Del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en la Resolución No. 617 del treinta (30) de abril de 2020, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR. Que el Plan de Manejo de la obra, las acciones de mitigación, las compensaciones, el cronograma de la obra y el presupuesto presentado para el desarrollo del SACM del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**, aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, deberá ser cumplido a cabalidad con su respectivo seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: MONITOREO Y SEGUIMIENTO. Se realizará un seguimiento estricto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, con el fin de garantizar que se cumplan las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, con el fin de minimizar los impactos ambientales generados en el desarrollo del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**,

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA**, a los correos electrónicos planeacion@armenia.gov.co - direccionplaneacion@armenia.gov.co , conforme con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 que a letra reza **"NOTIFICACION ELECTRONICA. Las Autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación"**,

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR. Copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Armenia, Q., para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

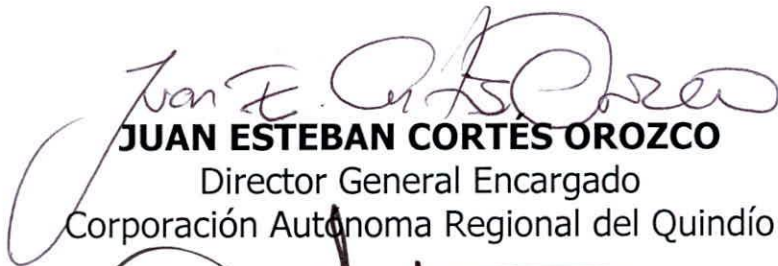
RESOLUCIÓN NO. 1188
DEL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
ARMENIA, QUINDÍO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS- SACM CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL DEL COLISEO DEL CAFÉ A LA ALTURA DE LA CRA 19 CON AV 14 DE OCTUBRE Y CALLE 2 NORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

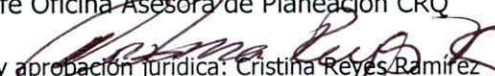
ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que profirió el acto y deberá ser interpuesto por el solicitante dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo dispuesto por la ley 1437 de 2011.


NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de junio del año 2025


JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO
Director General Encargado
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Revisión y aprobación: **ANGIE LORENA MÁRQUEZ MORENO**
Jefe Oficina Asesora de Planeación CRQ

Proyección y aprobación jurídica: 
Cristina Reyes Ramirez
Abogada Especialista en Derecho Administrativo- contratista

Aprobación técnica: componente de ordenamiento
Juan Sebastián González Giraldo – Contratista Dirección General 

Aprobación técnica: componente de cartográfico 
Rodrigo Hortua Murillo – Contratista Dirección General

Aprobación técnica: componente Biótico
Juliana Tangarife -Bióloga - Contratista Dirección General 